



Aportaciones al Anteproyecto de Ley del Tercer Sector Social en Castilla y León

JUSTIFICACIÓN

- Sería interesante añadir la influencia de la propia Ley estatal del Tercer Sector de Acción Social.

CAPÍTULO I

- Art. 2: se podrían definir más las **características de las entidades**, por ejemplo: de acción voluntaria, privada, no lucrativa, participativa, etc.
- Se echa en falta que se determinen exactamente las **formas jurídicas válidas** que definen a las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Importante reflexionar sobre la economía social, las empresas sociales y las empresas participadas.
- Art. 3: El **Censo o Registro de entidades** es un aspecto prioritario dada la gran confusión que existe al respecto en este momento.
Ayudaría una mayor claridad en el uso del Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social.

CAPÍTULO II – INTERVENCIÓN

- Art. 5 punto 2: añadir la defensa de los derechos de las personas más vulnerables.
- Art. 6 apartado d): añadir intervenciones centradas en la persona que garanticen el desarrollo individual de las mismas.
- Art. 8: nos remitimos a las aportaciones que hicimos con respecto al concierto social.

CAPÍTULO IV – PROMOCIÓN

- Art. 13: convendría clarificar quiénes son los “representantes del Tercer Sector Social” y en caso de que se refiera a los miembros de la mesa de colaboración, mencionarlo.
- Art. 14: Sería interesante una mayor concreción en las acciones relativas al impulso del reconocimiento del sector. Incluir el impulso de entornos rurales donde haya menos acceso a servicios.